GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
OFICINA SOLICITANTE:	Oficina Asesora Comunicaciones y Publicidad
FECHA DE ELABORACIÓN:	19-12-2024
RESPONSABLE:	LUIS ALFONSO OBANDO RODRIGUEZ

El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad de la Lotería de Cundinamarca procede a realizar los estudios previos atendiendo al principio de planeación de la siguiente manera:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Lotería de Cundinamarca es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, que explota, administra y organiza el monopolio rentístico de juegos de suerte y azar; actividad sujeta a la ley y los reglamentos expedidos por el Gobierno nacional.

La explotación, organización y administración de toda modalidad de juego de suerte y azar está sujeta a la ley y a su reglamentación, la cual es expedida por el Gobierno Nacional y es de obligatoria aplicación en todo el territorio nacional, cualquiera sea el orden o nivel de gobierno al que pertenezca la dependencia o entidad administradora bajo la cual el operador desarrolle la actividad.

Que, en virtud de lo anterior, desde la oficina de comunicación y publicidad de la Lotería de Cundinamarca, se proponer realizar acciones enmarcadas en el posicionamiento, visibilización y apropiación de la marca Lotería de Cundinamarca mediante la participación en la activación comercial con funcionarios y contratistas de la Gobernación de Cundinamarca en el marco de las celebraciones del mes de diciembre.

La importancia de que este tipo de actividades se realicen es porque sirven para reforzar mensajes clave sobre la importancia de dar a conocer y fomentar la presencia de marca de la Lotería.

Por lo anterior la Lotería de Cundinamarca requiere adelantar un proceso contractual con el fin de contratar el suministro de 500 refrigerios para el evento mencionado, a realizarse el día 20 de diciembre del 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: Suministrar refrigerios para la activación comercial con funcionarios y contratistas de la Gobernación de Cundinamarca en el marco del mes de diciembre.

ALCANCE: El futuro contratista se compromete a suministrar los refrigerios para la activación comercial con funcionarios y contratistas de la Gobernación de Cundinamarca que se llevará a cabo el próximo 20 de diciembre de 2024 y poner a disposición de la Lotería de Cundinamarca los siguientes servicios:

1. Suministrar 500 refrigerios navideños que contengan porción de natilla, acompañada de dos buñuelos medianos y canelazo sin licor o agua de panela en estuche especial.
2. Entregar la totalidad de refrigerios en la Plaza de la Paz Gobernación de Cundinamarca en la ciudad de Bogotá D.C, a las 8:00 a.m del día 20 de diciembre de 2024.
3. Garantizar la cantidad y calidad de refrigerios de acuerdo con las especificaciones acordadas.
4. Remitir al supervisor del contrato el informe con las evidencias del cumplimiento en el marco del suministro del presente contrato.
5.

2.2 IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81141601 93131608	Logística, Servicios de suministro alimentos

2.3 TIPO DE CONTRATO: Suministro.
2.4 PLAZO DE EJECUCION: A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 23 de diciembre de 2024.
2.5 LUGAR DE EJECUCION: Bogotá D.C.
2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: ONCE MILLONES DE PESOS M/TCE ($11.000.000), incluido impuestos.
2.7 JUSTIFICACION DEL VALOR A CONTRATAR:

Se realizó estudio de mercado para contratar una persona jurídica con la idoneidad y experiencia de acuerdo con el objeto y alcance contractual. Para realizar el estudio de mercado se invitó a cotizar a 3 proveedores, de los cuales solo uno respondió y cuyo trabajo fuera enfocado en el suministro de los elementos requeridos, donde se realizó el análisis de la cotización presentada. Estudio de mercado que hace parte integral del presente documento.

2.8 RESPALDO PRESUPUESTAL:

NUMERO DEL CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
1023	2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas.	ONCE MILLONES DE PESOS M/TCE ($11.000.000)
TOTAL			$11.000.000

2.9 FORMA DE PAGO: La Lotería de Cundinamarca cancelará al contratista de la siguiente manera:

Se realizará un único pago al finalizar la prestación de servicio previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades desarrolladas con soportes pertinentes, informe del supervisor del contrato, pago de seguridad social. Revisados por el supervisor y demás documentos exigidos por la Lotería de Cundinamarca por valor de hasta ONCE MILLONES DE PESOS M/TCE ($11.000.000) IVA INCLUIDO

El pago se realizará de acuerdo al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los bienes que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Sistema de salud, riesgos Profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA).
En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Lotería de Cundinamarca, se podrá contratar por la modalidad de contratación directa así: "ARTÍCULO 29. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, podrá contratar directamente, teniendo como referencia los precios del mercado, aquellos bienes y servicios cuya cuantía sea inferior a los CIEN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.00

SMMLV). (...) 5. Contratos de apoyo comercial y/o que tenga por objeto la publicidad del producto de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca".

Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir no supera los 100 SMMLV y que el objeto a contratar corresponde a promoción, publicidad y activación de marca, la modalidad contractual a utilizar es la contratación directa.

4. FACTORES DE SELECCIÓN

4.1. PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE: Persona Natural o jurídica debidamente constituida que cuente con Registro Mercantil, cuya actividad comercial y económica esté relacionada con el objeto y alcance de la presente contratación.
4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: N/A
4.3 DOCUMENTOS JURIDICOS:

El proponente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. Propuesta
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Formato de Hoja de Vida Función Pública con anexos de experiencia.
4. Cámara de comercio vigente, no mayor a 30 días de expedición.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Vigente al momento de la presentación de la oferta) tanto del representante legal como de la persona jurídica.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Vigente al momento de la presentación de la oferta) tanto del representante legal como de la persona jurídica.
7. Antecedentes Judiciales de la policía nacional del representante legal
8. Formato de autorización de tratamiento de datos personales
9. Rut
10. Certificaciones de pago de Salud Pensión y ARL
11. Certificación bancaria

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
b. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Gerente General con el fin de que el bien y/o servicio se entregue a entera satisfacción de la Entidad.
d. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
e. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
f. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
g. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
h. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
j. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
k. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
l. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado

por la Lotería de Cundinamarca y a desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas.
m. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
n. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta. o. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar 500 refrigerios navideños que contengan porción de natilla, acompañada de dos buñuelos medianos y canelazo sin licor o agua de panela en estuche especial.
2. Entregar la totalidad de refrigerios en la Plaza de la Paz Gobernación de Cundinamarca en la ciudad de Bogotá D.C, a las 8:00 a.m del día 20 de diciembre de 2024.
3. Garantizar la cantidad y calidad de refrigerios de acuerdo con las especificaciones acordadas.
4. Remitir al supervisor del contrato el informe con las evidencias del cumplimiento en el marco del suministro del presente contrato.

5.3 OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE CUNDINAMARCA
1. Entregar la información necesaria para que el contratista desarrolle el objeto contractual.
2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
3. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
8. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la Administración. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que La Lotería no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**

Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	***Devaluación del peso colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.

7. ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en artículo 29 del del Acuerdo No. 13 de 2024 "Manual de Contratación de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca", se podrá contratar por la modalidad de contratación directa así: "La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca podrá contratar directamente, teniendo como referencia los precios del mercado, aquellos bienes y servicios cuya cuantía sea inferior a los (100 SMMLV)(...). Así mismo e independientemente de su cuantía, procederá esta modalidad de contratación en los siguientes casos (...) 5. Contratos de Apoyo Comercial y/o que tengan por objeto la publicidad del producto de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca".

Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir no supera los 100 SMMLV y que el objeto a contratar corresponde publicidad de la marca Lotería de Cundinamarca, la modalidad contractual a utilizar es la contratación directa.

8. DESIGNACION DE SUPERVISOR

Nombre del interventor o supervisor:	LUIS ALFONSO OBANDO RODRIGUEZ
Dependencia:	Oficina Asesora Comercial y Publicidad
Cargo:	Jefe Oficina Asesora Comercial y Publicidad

RESPONSABLE

Nombre: Luis Alfonso Obando Rodríguez Jefe Oficina Asesora Comercial y Publicidad	
Proyectó: Diana Orduy Rueda ***Cargo*** Contratista	

CONTROL DE CAMBIOS

No. Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	12/03/2018	Se modificó la codificación del Formato, para adaptarlo a los códigos de las Tablas de Retención Documental y se incluyó la modificación en el Listado Maestro de Registros.
2	16/08/2018	Se solicitó modificar el Formato por actualización de todos los numerales.

Lotería de Cundinamarca
Los lunes, hágase rico

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2024.

Señores:
FUNDACION CAMINO VERDE S.A
Email: gerencia@fundcave.co
Bogotá D.C

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN.

Por medio del presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar cotización para el proceso contractual a adelantar por parte de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca.

Objeto: Suministrar refrigerios para la activación comercial con funcionarios y contratistas de la Gobernación de Cundinamarca en el marco del mes de diciembre.

TIPO DE CONTRATO: Suministro

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 20 de diciembre de 2024 contados a partir de la firma del acta de inicio.

El futuro contratista se compromete a suministrar los refrigerios para la activación comercial con funcionarios y contratistas de la Gobernación de Cundinamarca que se llevará a cabo el próximo 20 de diciembre de 2024 y poner a disposición de la Lotería de Cundinamarca los siguientes servicios:

1. Suministrar 500 refrigerios navideños que contengan porción de natilla, acompañada de dos buñuelos medianos y canelazo sin licor o agua de panela en estuche especial.
2. Entregar la totalidad de refrigerios en la Plaza de la Paz Gobernación de Cundinamarca en la ciudad de Bogotá D.C, a las 8:00 a.m del día 20 de diciembre de 2024.
3. Garantizar la cantidad y calidad de refrigerios de acuerdo con las especificaciones acordadas.

4. Remitir al supervisor del contrato el informe con las evidencias del cumplimiento en el marco del suministro del presente contrato.

FORMA DE PAGO: Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del contrato le serán cancelados en un único pago a la finalización de las actividades y obligaciones cumplidas a satisfacción por el contratista; Previa presentación del informe que se entregue a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad, acompañados del pago de la seguridad social o los aportes parafiscales según corresponda y demás documentos exigidos. En todos los casos la factura debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

Nota: Favor estipular valor incluido el IVA y demás impuestos aplicables ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL 8.7% TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN 2.5%

Esta convocatoria permanecerá abierta durante 1 día.

LUIS ALFONSO OBANDO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Asesora Comunicaciones y Publicidad de la Lotería de Cundinamarca

Proyectó: Diana Orduy Rueda - Contratista